



CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-124

Referencia: Acta No.ESPE-CP-CSE-2018-016, sesión de 14 de noviembre de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, en la matriz “**DESIGNACION DE DIRECTOR**”, la cual se encuentra legalizada por el Coordinador del programa, se detalla específicamente los datos sobre el nombre del estudiante, título del trabajo de titulación, acta

de la Comisión de aprobación de perfiles de trabajos de titulación, certificación presupuestaria y el nombre del Director del proyecto de titulación sugerido.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-2216- M, de fecha 01 de noviembre de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, solicitud de designación de Director de Trabajo de Titulación del maestrante, señalados en la matriz adjunta perteneciente a la Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental.

Que, una vez revisada y analizada la información remitida por medio de la Matriz "**DESIGNACIÓN DE DIRECTOR**", los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente acoger el director de trabajo de titulación sugerido en dicha matriz, para que procedan a dirigir el tema señalado y denunciado por el estudiante.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que mediante Memorando N. ESPE-VAG-2018-1425-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D, subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 12 al 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.



RESUELVE

Art. 1. Designar como director del trabajo de titulación al director sugerido en la matriz **"DESIGNACION DE DIRECTOR"**, en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución y que corresponde al Programa de Maestría en Sistemas de Gestión Ambiental.

Art. 2. Recordar al maestrante que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 14 de noviembre de 2018.

Tcn. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO SUBROGANTE



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CENTRO DE POSGRADOS
MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE DIRECTOR

PROGRAMA	NOMINA MAESTRANTES	CEDULA CIUDADANIA	TEMA: TESIS O PROYECTO	FECHA ACTA	DIRECTOR SUGERIDO	TITULO	No. DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	RESOLUCION CONSEJO	FECHA DE EGRESADO	CUPOS DISPONIBLES
MSGA	Santiago Gabriel Curipoma Heredia	1723427629	Análisis del estado de conservación del Bosque Protector Ilaño y propuesta para su gestión ecosistémica.	21/07/2018	Anita Violeta Argüello Mejía	Mgs.	2315	18/07/2018	APROBADO	20/05/2018	1

ING. MARGARITA HARO ROBAYO, MGS.

Margarita Haro Robayo

COORDINADOR MAESTRIA
SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL



[Handwritten mark]

